



ESPACIO CURRICULAR:

CARRERA: ABOGACIA

Plan: 2017

Resolución aprobatoria:

EQUIPO DOCENTE

Asociado a/c: Gustavo Castiñeira de Dios

Adjunto: José Valerio

Ayudante de Docencia: Mauricio Martínez (extensión)

Ayudante de Docencia de Primera: Clara Acosta

Ayudante de Docencia de Segunda: Germán Farina

AÑO ACADEMICO: 2020

AREA A LA QUE PERTENECE: Derecho Público

AÑO EN QUE SE CURSA: Segundo Año

REGIMEN: Semestral

FORMATO DEL ESPACIO CURRICULAR: Teórico Aplicada

CARACTER: Obligatorio

CARGA HORARIA TOTAL: 84 horas

CARGA HORARIA SEMANAL: 6 horas

CORRELATIVAS PARA CURSAR: Derecho Político

CORRELATIVAS PARA RENDIR: Introducción al Derecho, Historia de las Instituciones Argentinas

ENCUADRE TEORICO DE LA PROPUESTA: La propuesta se adecua a los objetivos detallados en la visión y misión de la UNCuyo contemplados en el Plan Estratégico 2021. Se apunta a un modelo de formación que asegure “la comprensión de las responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas referidas a la actuación como profesionales, que debe posibilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia, a un modo de resolución de los conflictos en un estado democrático de derecho, ya sea que los profesionales se desempeñen como representantes de sus clientes, como jueces o funcionarios auxiliares de un tribunal, como funcionarios de la administración pública, como mediadores, negociadores, árbitros de conflictos; como asesores, consultores de organismos gubernamentales o no gubernamentales, empresas, sindicatos; como docentes e investigadores” Resolución C.E. N° 954/14 CIN.

El nuevo Plan de Estudios de la carrera, considera a la abogacía como una profesión que traduce las demandas sociales colectivas o individuales en reclamos jurídicos, y debe tender a la inclusión de sectores excluidos del acceso a la justicia. Por ello, se busca formar un abogado con absoluto respeto a las leyes y las instituciones, con una conducta ética en el ejercicio de la profesión, en una constante búsqueda de la una sociedad justa y equitativa, y con conciencia de que su labor



debe ir acompañada de un permanente aprendizaje.

El punto de partida de la propuesta es, desde el cuadrante filosófico – epistemológico, la concepción multidimensional del Derecho, entendido como un fenómeno que forma parte de la vida social y no como solo una norma jurídica. Por ello debe entenderse al fenómeno jurídico en todas sus dimensiones, con especial referencia a la realidad social y a los principios y valores jurídicos. La enseñanza del derecho constitucional que se propone no puede estar alejada de la práctica del mismo, por ello, los contenidos teóricos deben ser mediados y aplicados en la resolución de problemáticas reales. Esto implica una formación donde el estudiante debe aplicar los conceptos adquiridos a las diferentes situaciones que se le pueden plantear, analizando desde su formación, el marco de posibilidades de soluciones jurídicas, siempre propugnando la solución más justa, menos litigiosa, actuando siempre con estricta ética profesional.

Se agrega que esta propuesta sigue el modelo de desarrollo curricular basado en competencias, reconociendo a las competencias como capacidades complejas que poseen distintos grados de integración y se manifiestan en una gran variedad de situaciones en los diversos ámbitos de la vida humana personal y social. Son expresiones de los diferentes grados de desarrollo personal y de participación activa en los procesos sociales “movilizan” conocimientos, destrezas y cualidades personales que se ponen en acción frente a una tarea determinada.

OBJETIVOS GENERALES:

Objetivos conforme el Plan de Estudios:

Identificar las relaciones existentes entre determinadas teorías políticas y el ordenamiento jurídico.

Identificar los derechos, deberes y garantías del ciudadano.

Conocer y comprender la distribución de competencias o funciones de cada órgano de poder.

Conocer y comprender la organización administrativa del Estado.

Aplicar correctamente el procedimiento administrativo.

Valorar y comprometerse con la vigencia del ordenamiento constitucional y la vida democrática.

Objetivos de la Ley de Educación Superior N° 24.521: determina entre los objetivos de la Educación Superior (art. 29):

“Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema”;

“Profundizar los procesos de democratización en la Educación Superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades”;



“Propender a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales asignados”;

“Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados”;

Perfil del Egresado y el aporte del Derecho Constitucional:

Comprender las responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas referidas a la actuación como profesionales.

Posibilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia.

Priorizar -en la resolución de conflictos en le quepa actuar- los métodos alternativos de resolución de los conflictos, como conciliación, transacción, mediación, etc.

Tener del derecho una visión global y orgánica a través del conocimiento de los principios que gobiernan las instituciones que integran las distintas disciplinas jurídicas y, por medio de él, lograr la interpretación de los textos legales que la rigen.

Conocer la realidad socio-cultural donde deberá actuar para propiciar soluciones jurídicas eficaces.

Conocer las estructuras del poder político y a su vez la incidencia que éstas tienen en la producción y aplicación de normas jurídicas.

Juzgar objetivamente hechos y situaciones con implicancias jurídicas a los efectos de aportar criterios de solución expeditivos, prácticos y eficaces, idóneos para prevenir el litigio o para dirimirlo en el menor tiempo posible

Transferir conocimientos y técnicas jurídicas aprendidas a situaciones concretas.

Aplicar conocimientos y técnicas jurídicas a la resolución de problemas que, por novedosos, carezcan de soluciones legales típicas.

Orientar la prueba de modo pertinente, conducente y eficaz, hacia la demostración de los hechos.

Dominar la técnica del interrogatorio.

Usar el lenguaje jurídico, en forma oral y escrita con corrección, coherencia y adecuación, de modo de poder expresar el pensamiento con razonable capacidad de síntesis.

Establecer relaciones interpersonales con empatía a fin de lograr una mejor comprensión de la situación a tratar para obtener una mejor solución.

Distribuir eficiente y organizadamente el tiempo.

Mantener la reserva que exige el secreto y la prudencia profesional.

Tener una actitud ético profesional que en función de su conocimiento del derecho del derecho y de la realidad circundante, le permita encontrar la solución más práctica y menos onerosa que sea jurídica, social y éticamente aceptada.



Poner de manifiesto en la práctica procesal una actitud ética que deberá traducirse en la rigurosa observancia de los deberes de probidad y lealtad procesal: ser veraz en la exposición de los hechos, ser honesto con el cliente, el tribunal y la contraparte.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Interpretar la Constitución Nacional en relación a su estructura y contenido.
2. Aproximación a la Constitución de Mendoza.
3. Construir modelos de mediación y resolución de conflictos a partir de las declaraciones, derechos, garantías y derechos humanos.
Conocer las etapas del constitucionalismo occidental y su incidencia en el constitucionalismo nacional.
4. Ofrecer un abordaje de la Constitución Nacional desde las tipologías de los conceptos de constitución, analizando sus fuentes y sus pautas de interpretación.
5. Propender al estudio del sistema y régimen político argentino, entendiendo los alcances de la democracia, la república, el federalismo.
6. Afianzar el estudio de los derechos humanos, su recepción constitucional y convencional.
7. Analizar el rol de cada uno de los poderes del Estado así como de los organismos extrapoderes y sus competencias.
6. Auspiciar el fortalecimiento de las autonomías provinciales y la concreción efectiva de las autonomías municipales.
7. Estimular en los estudiantes la participación y el debate de los temas constitucionales en un contexto de pluralismo que garantice la libre expresión de ideas con responsabilidad.
8. Aproximarse al conocimiento de la Constitución de la provincia de Mendoza.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Objetivos del área de conocimiento o informativa (que permiten al estudiante adquirir conocimientos o información) o del "SABER":

Aprender los conceptos y contenidos fundamentales de la materia.

Comprender los principios generales, normas y tendencias relativas al Derecho Constitucional.

Inducir al estudiante a la búsqueda de datos y conocimientos respecto al poder político, alcances y límites.

Analizar las diferencias existentes entre los distintos tipos de formas de gobierno y de



estado.

Asimilar los derechos constitucionales en sus distintas acepciones.

Distinguir las funciones y atribuciones de los Órganos de gobierno.

Conocer que el sistema federal argentino y su relación con la descentralización política y económica del país.

Fundamentar el estudio de aspectos esenciales de la Constitución de Mendoza para que el educando conozca las normas jurídicas en que se desenvolverá su actividad profesional futura.

Deducir la importancia de la Materia en el sistema jurídico-normativo nacional.

Relacionar los distintos conocimientos adquiridos en la materia.

Objetivos del área operacional o de las habilidades (que permiten al estudiante desarrollar habilidades y técnicas para el manejo de situaciones prácticas, tanto profesionales como educativas) o del "SABER HACER":

Lograr habilidad para trasladar conocimientos teóricos a casos concretos.

Realizar el proceso de subsunción de los hechos en la norma.

Percibir la utilidad del conocimiento de las normas constitucionales en el ejercicio profesional y en la vida misma.

Interpretar los contenidos adquiridos a la luz de su aplicación práctica.

Diagnosticar las necesidades de la práctica profesional desde el punto de vista jurídico constitucional.

Seleccionar los casos y temas aprendidos, de mayor aplicación concreta.

Decidir la utilización permanente de los preceptos constitucionales tanto en la etapa de formación educativa como en el desempeño profesional mismo.

Aplicar los contenidos de la materia en todo momento.

Objetivos del área afectivo valorativa o de las actitudes (que permiten al estudiante desarrollar o reforzar las actitudes que acompañan un buen desenvolvimiento educativo, profesional y humano) o del "QUERER: SABER, HACER y SER":

Convencimiento de la necesidad de limitar y equilibrar el poder para el correcto desarrollo de los derechos humanos (políticos, sociales e individuales).

Credibilidad en el sistema republicano constitucional, como herramienta indispensable al respecto.

Afianzamiento del sistema democrático participativo, reflejo de la soberanía popular.

Interés en el conocimiento de las cláusulas constitucionales como medio de una adecuada sistematización de la actividad profesional y relacional futura del educando.

Servicio del sistema federal como medio idóneo para obtener una mayor y mejor descentralización política y económica del país.



Trabajo en equipo como elemento necesario para fomentar la discusión, análisis y solución de la problemática constitucional.

Confianza en la propia capacidad crítica -del estudiante para que se formen en el disenso, base del sistema de la democracia y del desarrollo humano (intelectual, científico y moral).

Valoración de las normas constitucionales como instrumentos indispensables de una interacción humana basada en la justicia, la libertad y la equidad.

Estimulación de la formación moral e intelectual de los estudiantes con la finalidad de que sean hombres y mujeres idóneos en el compromiso diario con las instituciones y en el ejercicio de sus derechos y deberes cívicos.

COMPETENCIAS DEL ESTUDIANTE

Competencia	Indicadores de Logro
I- Comprender los textos argumentativos y explicativos demostrando ser capaz de obtener información para su estudio y para la interacción verbal comunicativa.	<p>Lee con fluidez en voz alta.</p> <p>Responde consignas de acuerdo con las exigencias planteadas.</p> <p>Reconoce la temática central y la contextualiza.</p> <p>Precisa el sentido de los términos y expresiones del texto, teniendo en cuenta el contexto.</p> <p>Identifica el eje articulador del texto.</p> <p>Reconstruye las relaciones lógico semánticas establecidas en el texto.</p> <p>Jerarquiza la información.</p> <p>Formula el tópico textual.</p> <p>Reconoce en un texto argumentativo: premisas, hipótesis, desarrollo y conclusiones.</p> <p>Integra la información textual coherentemente en una representación verbal o gráfico-verbal.</p>
II. Producir textos argumentativos y explicativos de mediana complejidad, correctos, adecuados y coherentes	<p>Escribe sin errores ortográficos.</p> <p>Organiza la información en forma coherente.</p> <p>Aporta y utiliza estructuras morfosintácticas y vocabulario pertinente y adecuado.</p> <p>Distingue las partes de proceso y el hilo conductor que le permitieron organizar su trabajo escrito.</p> <p>Respeto el objetivo nuclear de la producción escrita</p>



	<p>que le otorga coherencia y pertinencia al mismo.</p> <p>Se ajusta al tema, al tipo de texto propuesto y al registro.</p> <p>Presenta trabajos escritos con las diversas formalidades que se le requieren.</p>	
<p>III- Interpretar los procesos sociales relevantes del pasado institucional argentino para comprender la realidad actual.</p>	<p>Identifica la problemática social como compleja y multicausal.</p> <p>Ubica en contextos y situaciones determinados hechos y acontecimientos a través de líneas de tiempo.</p> <p>Identifica los periodos y procesos históricos y sus cambios.</p> <p>Selecciona y relaciona información pertinente para la reconstrucción de un contexto.</p> <p>Relaciona los aspectos y/o dimensiones sociales, políticas, económicas y culturales en un contexto determinado.</p> <p>Evalúa la actuación de los protagonistas a la luz de la apreciación de las consecuencias.</p> <p>Conecta las causas de los hechos y sus consecuencias.</p> <p>Compara y valora los hechos del pasado con los del presente.</p> <p>Utiliza la información histórica incorporada para el análisis crítico de la realidad actual.</p>	
<p>IV- Resolver problemas sencillos del ámbito social, utilizando el pensamiento crítico y reflexivo.</p>	<p>Detecta y delimita el problema a resolver.</p> <p>Distingue las causas generadoras del problema.</p> <p>Jerarquiza los conceptos en función de su importancia.</p> <p>Analiza las relaciones que se generan de las conexiones entre los conceptos jerarquizados.</p> <p>Propone alternativas de solución.</p> <p>Estudia las alternativas, las ventajas y desventajas de cada una de ellas, para llegar a la toma de decisiones de un modo racional y conveniente.</p> <p>Selecciona la solución más idónea para el caso concreto, adecuada a sus conocimientos previos vinculados</p>	



	a la conducta normada.
<p>V - Resolver casos sencillos aplicando los principios normados básicos que rigen la convivencia social.</p>	<p>Busca ordenadamente la información en las fuentes requeridas.</p> <p>Selecciona la información pertinente en el material bibliográfico disponible.</p> <p>Distingue la clasificación de las fuentes en el material aportado.</p> <p>Interpreta los datos de la realidad aportados de acuerdo con sus conocimientos previos vinculados a la conducta normada.</p> <p>Relaciona los hechos para dar solución a los casos expuestos de acuerdo con las fuentes consultadas.</p>
<p>VI- Asumir una actitud respetuosa hacia las diferencias de las personas con las que interactúa.</p>	<p>Demuestra una actitud comprometida frente al problema de los demás.</p> <p>Escucha atentamente el relato de los hechos del que expone.</p> <p>Se dirige a sus interlocutores en un lenguaje apropiado para facilitar la comprensión de lo que intenta exponer.</p> <p>Acepta la opinión de los demás en el trabajo grupal.</p> <p>Permite que los demás expongan pensamientos diferentes.</p> <p>Realiza sus propuestas con sinceridad y sin agresiones en los trabajos grupales.</p>

En la consecución de tales competencias, se tienen en cuenta los requerimientos de la Ley Federal de Educación (Nº 24.195) y la Ley de Educación Superior (Nº 24.521) y su decreto reglamentario (Nº 4.991)

EXPECTATIVAS DE LOGRO

1. Descubrir en la Constitución Nacional tanto como en la constitución de Mendoza, el instrumento fundante, supremo y referente del ordenamiento jurídico- político de un Estado.



2. Comprender la Constitución, su génesis, su ideología y sus principios en el marco del ordenamiento jurídico y la sociedad.
3. Interpretar la Constitución Nacional y complementar con el análisis de fallos jurisprudenciales nacionales y provinciales.
4. Tener conocimiento y manejo de las principales instituciones, derechos y poderes de la Constitución Nacional, con una aproximación a la Constitución de Mendoza.
5. Propender a la participación activa de los estudiantes en los debates y talleres en forma individual y grupal.

METODOLOGIA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

La teoría es complementaria con las actividades procedimentales, tales como resolución de problemas, análisis de casos, etc.; en este sentido, las instancias de enseñanza-aprendizaje propuesta para esta temática, son las del análisis a partir del contexto, de la confrontación de lo normativo con la realidad, a través de la interpretación doctrinaria y jurisprudencial.

También el trabajo de grupo, es otra instancia propuesta conjuntamente con la anterior. Del análisis de contexto y el trabajo grupal, surgirán distintas conclusiones y posturas por parte de los alumnos. Asimismo se propone el trabajo en entornos virtuales y video gráficos. La lectura de artículos de divulgación científica y periodística. En este sentido, las capacidades involucradas en consonancia con las expectativas de logro serán:

1. Apropiación de contenidos.
2. Interpretación constitucional y jurisprudencial.
3. Capacidad de dar sentido al conocimiento asignando valor a la temática, para el grupo y la comunidad.
4. Capacidad de vinculación con los compañeros y respeto por los demás.
5. Capacidad de trabajo en equipo.
6. Desarrollo y cambio de actitudes (a partir de la confrontación de posturas).
7. Capacidad de relacionarse, de comparar, de expresión y de observación.



PROGRAMA DE ESTUDIO/ EXAMEN

DERECHO CONSTITUCIONAL Y TEORIA DE LA CONSTITUCIÓN

UNIDAD I

1. Derecho Constitucional: Concepto. Fuentes. Método. Particular, general y comparado. Relaciones con otras ramas del derecho y disciplinas científicas. Constitución: Concepto. Tipología de los conceptos: a) racional normativo; b) histórico-tradicional; c) sociológico; d) decisionismo. Clasificaciones. Interpretación Constitucional: Pautas. Derecho Público Provincial: Concepto. Fuentes.
2. Constitucionalismo: Concepto. Evolución histórica ideológica. Constitucionalismo clásico. Liberalismo e individualismo. Constitucionalismo social. Antecedentes. Constitucionalismo Finisecular o Postindustrial. Tendencias del Constitucionalismo. Neoconstitucionalismo. Garantismo constitucional.
3. Postulados del Constitucionalismo: Supremacía. Separación del poder constituyente y los poderes constituidos. Legalidad. Representación política, separación de poderes y libertad individual. El principio de razonabilidad como límite al ejercicio de los poderes constituidos. Control de frenos y contrapesos.

UNIDAD II

1. Poder Constituyente: Concepto. Clases, titularidad y límites. Poder Constituyente Provincial (arts. 5 y 126 C.N.). Validez, eficacia y vigencia de la Constitución.
2. Forma de gobierno y forma de Estado: Democracia y autocracia. Totalitarismos. Conceptos y características. Diferencias. Estado de derecho: Estado unitario y federal. Confederación. Concepto y características. Órganos y formas de gobierno: Régimen presidencialista, parlamentario, colegiado y de asamblea. El ejecutivo y el Parlamento en la actualidad.
3. Control de constitucionalidad: Sistemas: a) jurisdiccional; b) políticos; c) mixtos. Las cuestiones "políticas" y el llamado "gobierno de los jueces".
4. Representación política y funcional: Los consejos económicos y sociales.

UNIDAD III

1. Declaraciones, principios, derechos y garantías. Concepto.
2. La Constitución Argentina: Caracterización. Fuentes. Contenido e ideología. El Preámbulo: Concepto. Valor o utilidad. Análisis de sus partes.
3. Régimen constitucional argentino: Características. La forma de gobierno "representativa republicana federal" (arts. 1, 22 y 23 C.N.).
4. Reforma: A) De la Constitución Nacional: Procedimiento: etapas pre constituyente y



constituyente (La Convención Reformadora). Reformas constitucionales. B) De la Constitución de la Provincia de Mendoza: Procedimiento reformador (arts. 219 a 225). Reforma total o parcial. Etapas. Enmienda de un solo artículo.

5. Régimen constitucional de la Provincia de Mendoza: Autonomía (art. 1); forma de gobierno republicana representativa (arts. 1, 12, 47, 49); soberanía del pueblo (arts. 4, 47, 60, 109, 221, 223). Elementos: territorio (arts. 1, 3). Extranjeros (art. 31). Características.
6. Estado de Sitio: Art. 23 C.N. Concepto, origen, finalidad, casos, competencia, extensión territorial, duración y cesación, efectos. Opción de las personas. Facultades judiciales durante la suspensión de las garantías.

UNIDAD IV

1. Supremacía de la Constitución: Antecedentes. Jerarquía de las normas. Supremacía del derecho federal. Supremacía de la Constitución de Mendoza.
2. Tratados internacionales en relación con la Constitución y las leyes nacionales: Jurisprudencia. Delegación de competencias en órganos supraestatales. Sistema de control de constitucionalidad: Requisitos y características. Inconstitucionalidad de una reforma de la Constitución. Cuestiones políticas. Control de Convencionalidad. Margen de apreciación nacional.
3. La discontinuidad constitucional. Doctrina de facto. Análisis de los casos argentinos. Vigencia de los decretos leyes. Defensa de la Democracia (arts. 36 y 38 C.N. y Ley 23.077). Ley de Ética de la Función Pública (25.188).
4. Control de Constitucionalidad en la Provincia de Mendoza.

LA SITUACION CONSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS.

UNIDAD V

1. Derechos subjetivos.
2. Límites a la potestad de Estado respecto de las personas: Principios de legalidad y de intimidad (art. 19 C.N.).
3. Libertad política y libertad civil: Derechos políticos, derechos civiles, y derechos cívicos (derechos públicos subjetivos). Derechos enumerados y no enumerados (art. 33 C.N.). Derechos individuales y derechos sociales.
4. Deberes Públicos: a) Fidelidad a la nación; b) defensa de la Patria y de la Constitución; c) respeto al orden institucional y al sistema democrático; d) prestaciones y cargas públicas (arts. 17, 21, 22, 29, 36 y 119).
5. Límites de los Derechos: La relatividad de los derechos. Clases de limitaciones. Limitaciones normales y permanentes: Art. 14 C.N. La reglamentación de los derechos. Art. 28 C.N. Inalterabilidad. Principio de razonabilidad. Poder de policía: caracteres



constitucionales y límites. Criterio estrecho y criterio amplio. Limitaciones normales y transitorias: Las emergencias constitucionales. Clases. Declaración del estado de emergencia: facultad privativa de los poderes políticos. Potestad reglamentaria del Estado en los instrumentos internacionales.

UNIDAD VI

1. Derechos políticos: Concepto. Nacionalidad y ciudadanía. Naturalización. Ley 346 y legislación complementaria. Extranjeros. Art. 20 C.N. Política inmigratoria.
2. Representación política y funcional. El sufragio: Concepto. Funciones: a) como medio para elección de los gobernantes; b) como instrumento de decisión política: formas semidirectas de democracia. Iniciativa y consulta popular (arts. 39 y 40). Consejos económicos y sociales.
3. Sistemas electorales: Clasificación. Sistemas electorales en la legislación argentina y la Constitución mendocina: explicación, ventajas e inconvenientes de cada uno. Las PASO. Procedimiento electoral. Justicia electoral.
4. Partidos políticos: Concepto. Régimen constitucional y legal. Nacional (Ley 23.298) y provincial (Ley 4.647). Control: cualitativo y cuantitativo. La selección de candidatos: a) cerradas; b) abiertas (primarias o simultaneas –ley de lemas-). Ley de cupo femenino. Paridad de género en las listas electorales: diferentes sistemas. El caso de la Provincia de Mendoza.

UNIDAD VII

1. Derechos individuales: Derechos más conexos con la persona individual: a) derechos personalísimos; b) derechos a la discreción: inviolabilidad de la correspondencia y de los papeles privados; c) libertad de locomoción. Libertad de las manifestaciones de la persona humana: a) libertad de expresión, libertad de prensa; b) libertad religiosa: creencia, expresión y culto.
2. Derechos Cívicos (derechos públicos subjetivos): a) derecho de reunión; b) derecho de asociación; c) derecho de petición; d) derecho de resistencia a la opresión (art. 36 C.N.).
3. Igualdad: Igualdad jurídica, de hecho y de oportunidades. Igualdad como idea y como nota esencial de la forma republicana de gobierno. Privilegios y prerrogativas. Art. 16 C.N. a) Igualdad ante la ley y la jurisdicción; b) igualdad civil: en el goce de los derechos, en la admisión en los empleos públicos y en el pago de los impuestos y cargas públicas; c) tratamiento especial de los pueblos indígenas argentinos (art. 75 inc. 17) y los extranjeros (arts. 20, 21 y 25).
4. Diferencias aceptadas: a) fueros reales o de causa; b) condiciones de capacidad e idoneidad; c) “categorías” en el goce de los derechos; d) cumplimiento de las prestaciones.



5. Derechos individuales y cívicos en la Constitución de Mendoza.

UNIDAD VIII

1. Derecho de Propiedad: Concepto. La función social de la propiedad. Inviolabilidad de la propiedad. Art. 17 C.N., y las garantías de la propiedad. Expropiación. Derecho de propiedad en los instrumentos internacionales.
2. Derechos de contenido económico: a) derecho de ejercer toda actividad lícita; b) libertad profesional; c) libertad de contratación, restricciones a la autonomía de la voluntad (leyes de emergencia y leyes de orden público).
3. Derechos sociales: Su inserción en el constitucionalismo social argentino: antecedentes, reformas de 1949 y 1957.
4. Protección Constitucional: Art. 14 bis. A) derechos del trabajo y del trabajador; B) derechos de la organización gremial y sindical; C) derechos de la seguridad social; D) derechos de la familia. Competencias del Estado Federal y de las Provincias.
5. Nuevos derechos: Instrumentos internacionales. Tutela Judicial Efectiva. Igualdad. Educación. Salud.
6. Constitución de Mendoza. Derechos de contenido patrimonial. Derechos sociales.

UNIDAD IX

1. Garantías de la libertad personal: Garantías Procesales. Clasificación.
2. Seguridad individual: Art. 18 C.N. Protecciones que brinda la Constitución: a) relativa a la privación de la libertad corporal; b) relativa a la imposición de la pena; c) relativa al proceso; d) inviolabilidad del domicilio y los papeles privados; e) relativa a la ejecución de la pena; f) prohibición de la pena de muerte por causas políticas.
3. Régimen de la provincia de Mendoza: Seguridad individual: Tutela (arts. 474 al 483 del C.P.P y Decreto Ley 2589/75).

ORGANIZACIÓN FEDERAL.

UNIDAD X

1. Estado Federal Argentino: Origen y evolución. Situación del federalismo. Regionalización (art. 124 C.N.).
2. Las provincias: Autonomía institucional y política. Arts. 122, 123 y 124 C.N. Recursos naturales (art. 124). Garantía federal (art. 5 C.N.). Intervención federal (art. 6 C.N.). Capacidad en el orden internacional.
3. Relaciones entre el gobierno federal y las provincias. Distribución de competencias: Poderes delegados, no delegados, reservados, prohibidos, concurrentes y compartidos. Arts. 121, 125 y 126 C.N.



4. Otras entidades: Capital. Federal. Art. 3 C.N. La ciudad de Buenos Aires (Art. 129). Zonas de jurisdicción nacional.
5. Régimen municipal (arts. 5 y 123): Naturaleza jurídica. El sistema municipal en la Constitución de Mendoza. Ley Orgánica de Municipalidades de Mendoza.

RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO.

UNIDAD XI

1. Recursos del Estado federal: Art. 4 C.N. Tributarios y del crédito público, patrimoniales y del producto de actividades industriales del Estado.
2. Distribución de los poderes impositivos entre la Nación y las provincias: "Leyes-convenios". Coparticipación. Organismo fiscal federal (art. 75 inc. 2). Sistema de coparticipación vigente.
3. Recursos tributarios: Impuestos directos e indirectos. Derechos de importación y exportación. Régimen constitucional de Aduanas. Bases constitucionales de la tributación: Legalidad, no confiscatoriedad, igualdad, múltiple imposición. Retroactividad fiscal.
4. Circulación territorial y circulación económica: Peaje. Arts. 8, 9, 10, 11 y 12 C.N.
5. Gestión económico-financiera del Estado: Presupuesto de gastos y cálculo de recursos. Control: cuenta de inversión y otros medios de control.

ORGANIZACIÓN GUBERNATIVA

UNIDAD XII

1. Poder Legislativo: Estructura del Congreso. Unicameralismo y bicameralismo en el orden nacional. Composición: diferencias entre ambas cámaras. Poderes exclusivos de cada Cámara.
2. Elección de los miembros del Congreso: Requisitos de elegibilidad. Incompatibilidad. Duración de mandatos y renovación de las Cámaras. Vacantes.
3. Derecho parlamentario: Organización y funcionamiento del Congreso:
 - a) Facultades de organización.
 - b) Garantías de los miembros.
 - c) Funcionamiento. Sesiones. Pedidos de informes. Interpelación. Participación de los ministros. Casos de Asamblea Legislativa.
 - d) Comisiones: permanentes y especiales. Bicameral permanente. De investigación e información.
4. Funciones del Congreso:
 - a) Legislativa: formación y sanción de las leyes. Etapas. Veto y veto parcial. Clases de leyes que sanciona el Congreso: federales, comunes y locales.
 - b) Jurisdiccional: juicio político.



- c) De control sobre el Poder Ejecutivo.
- 5. Atribuciones constitucionales del Congreso: Art. 75 C.N.:
 - a) Poderes expresos: de legislación general, económicos y financieros, de relaciones exteriores, administrativos, de progreso y bienestar, militar, organizativo, defensivo de la Constitución. La "clausula comercial" de la Constitución.
 - b) Los llamados poderes implícitos. Delegación legislativa (art. 76). Ley N°26211.
- 6. Poder Legislativo en la Constitución de Mendoza: Características. Representación de Cámaras. Funciones y atribuciones de la Legislatura Provincial.

UNIDAD XIII

- 1. Poder ejecutivo: Presidente y Vicepresidente: condiciones de elegibilidad, juramento, remuneración, prerrogativas, residencia, duración y cesación. Acefalia. Art. 88 C.N., y Ley 20.972. Responsabilidad.
- 2. Sistema de elección presidencia: Art. 94 a 98 de la C.N.
- 3. El Vicepresidente: Funciones.
- 4. El Jefe de Gabinete de Ministros: Funciones. Designación y remoción.
- 5. Ministros: Incompatibilidades, designación, remoción. Atribuciones constitucionales de los ministros. Responsabilidad. El Jefe de Gabinete y los Ministros y sus relaciones con el Congreso. Atribuciones (art. 100 C.N.).
- 6. Atribuciones del Poder Ejecutivo: Art. 99 C.N. Jefaturas. Poder reglamentario y poderes colegislativos. Decretos por razones de necesidad y urgencia. Ley 26211. Las relaciones exteriores y diplomáticas: Principios constitucionales que originan la política exterior argentina. Relaciones con la Iglesia. Art. 2 C.N. Régimen argentino: patronato y concordato.
- 7. El Poder Ejecutivo en la Constitución de Mendoza. Atribuciones y Funciones. Acefalía.

UNIDAD XIV

- 1. Poder Judicial: Régimen federal y doble orden judicial: justicia federal y justicia local. Reserva de las jurisdicciones locales: órganos y procedimientos locales. Organización del poder judicial federal y provincial. Juicio por jurados (arts. 24, 75 inc. 12 y art. 118).
- 2. Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Provincia: Composición, autoridades, funcionamiento. Autonomía funcional: poderes de reglamentación y de administración. Importancia institucional de la Corte Suprema como Tribunal como poder. Sus poderes implícitos.
- 3. Tribunales inferiores: La doble instancia. Los Fallos Plenarios y de la Cámara de Casación Penal.
- 4. El juez: Nombramiento, inamovilidad, sueldo, incompatibilidades y responsabilidad. Sistema



de designación de los jueces en la Nación.

5. Competencia Federal: en razón de las personas, de la materia y de los lugares. La aplicación del derecho común por los tribunales locales. Corte Suprema: arts. 116 y 117. Competencia: a) originaria y exclusiva; b) apelada: apelación ordinaria y extraordinaria.
6. El Poder Judicial en la Constitución de Mendoza.

UNIDAD XV

1. Auditoría General de la Nación: Funciones. Art. 85 C.N. Ley 24.156 y modificatorias.
2. El Defensor del Pueblo: Antecedentes extranjeros. Su constitucionalización en el derecho comparado y argentino (art. 86 C.N.). Ley 24.284 y modificatorias.
3. Consejo de la Magistratura: Antecedentes extranjeros. Constitucionalización en nuestro país. Integración. Funciones. Atribuciones. Mandato (art. 114 C.N.). Remoción de los jueces de tribunales inferiores (art. 115). Ley 24.937, 26.080, 26.855 y modificatorias.
4. Ministerio Público: Función. Integración. Inmunidades. Atribuciones. Mandato (art. 120 C.N.). Ley 24.946 y modificatorias.
5. Órganos extra poderes en la Constitución de Mendoza. Leyes Provinciales Fiscalía de Estado. Asesoría de Gobierno. Tribunal de Cuentas. Dirección General de Escuelas. Departamento General de Irrigación.

DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

UNIDAD XVI

1. Tutela judicial sumaria y efectiva de los derechos humanos: Amparo (Art. 43 y Ley 16.986). Amparo colectivo (Art. 43 C.N.). Hábeas Data (art. 43 C.N.). Hábeas corpus (Art. 43 C.N. y Ley 23.098).
2. Recurso extraordinario: Arts. 14, 15 y 16 Ley 48. Objeto, casos de procedencia, requisitos, procedimiento. Extensión y efectos de la resolución de la Corte. "Gravedad institucional". Sentencia arbitraria. "Per Saltum". "Certiorari". Recurso de Queja. Casación del derecho federal.
3. Acción Declarativa de Certeza (art. 332 CPCCN). Presupuestos. Tipo de proceso. Legitimación. Medidas Cautelares.
4. Provincia de Mendoza: Recurso Extraordinario. Acción de Inconstitucionalidad. (CPCCyT-Ley 9001)

BIBLIOGRAFIA

Obras generales

ALBANESE, Susana, DALLA VIA, Alberto, GARGARELLA, Roberto HERNANDEZ, Antonio y SABSAY, Daniel; "Derecho Constitucional", Ed Universidad., Buenos Aires, 2004.



- ARMAGNAGUE, Juan Fernando; Manual de Derecho Constitucional - T. I y II, Ed. Depalma; Bs.As.; 1996.
- ARMAGNAGUE Juan Fernando; La Constitución Nacional comentada y concordada, Ed. Jurídicas Cuyo, Mza, 1998.
- ARMAGNAGUE Juan Fernando; Curso de Derecho Constitucional argentino y comparado; Ed. La Ley; Bs.As.; 2009.
- BADENI, Gregorio; Tratado de Derecho Constitucional, t. I y II, La Ley, Buenos Aires, 2005.
- BADENI, Gregorio; Manual de Derecho Constitucional; Ed. La Ley, Bs As, 2011.
- BECERRA FERRER Guillermo y HARO Ricardo; "Manual de Derecho Constitucional", Ed. Advocatus; Cba.; 1994.
- BIDART CAMPOS, "Manual de la Constitución reformada"; Tomos I, II y III, Ediar, Buenos Aires, 1997.
- BIDART CAMPOS, Germán; "Compendio de Derecho Constitucional" Ediar, Buenos Aires, 2004.
- BIDART CAMPOS, "Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino", Tomo I, II, III, IV, V, VI, Ed. Ediar, Buenos Aires, 1989.
- BIDEGAIN, "Curso de Derecho Constitucional", Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1994.
- BIELSA. Rafael; Derecho Constitucional, Buenos Aires, 1959.
- CAYUSO, Susana; "Constitución de la Nación Argentina. Comentada"; Ed La Ley, Buenos Aires, 2006.
- COLAUTTI, Carlos, "Derechos Humanos Constitucionales" Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1999.
- COLAUTTI, Carlos, "Derecho Constitucional" Ed. Universidad, Buenos Aires, 1996.
- COLAUTTI, Carlos, "Los tratados internacionales y la Constitución" Ed La Ley, Buenos Aires, 1998.
- DALLA VIA, Alberto; "Manual de Derecho Constitucional" Ed Lexis Nexis, Buenos Aires; 2004.
- EKMEKDJIAN, Miguel A.; "Tratado de Derecho Constitucional"; Tomo I, II, III, IV, V, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1993; segunda edición, 2016.
- EKMEKDJIAN, Miguel A.; "Manual de la Constitución Argentina", Ed. Lexis Nexis; Bs As, 6ta. Ed.; 2007.
- FRIAS, Pedro; "El proceso federal Argentino" Córdoba, Ed. del Autor, 1988.
- GARCIA PELAYO, Manuel: Derecho Constitucional Comparado, Madrid, 1957.
- GARGARELLA, Roberto y otros; "Teoría y crítica del Derecho Constitucional"; tomos I y II; Ed. Abeledo Perrot; BsAs; 2008
- GELLI, María Angélica; "Constitución de la Nación Argentina comentada y concordada", Ed. La Ley, Buenos Aires, 2010.
- GONZÁLEZ CALDERON, Juan A: Curso de Derecho Constitucional, Buenos Aires, 1943.
- GONZÁLEZ, Joaquín V.: Manual de la Constitución Argentina, Buenos Aires, actualizado por Humberto Quiroga Lavié; La Ley, Bs. As., 2001.



- HARO, Ricardo; "Manual de Derecho Constitucional"; Ed. Advocatus, Córdoba, 2011.
- HERNÁNDEZ, Antonio M. y otros; "Derecho Constitucional"; Ed. La Ley; BsAs; 2012.
- LINARES QUINTANA, Segundo: "Tratado de la ciencia del Derecho Constitucional argentino y comparado", Buenos Aire, 1963.
- LOEWENSTEIN, Karl: Teoría de la Constitución, Barcelona, 1965.
- LUNA, Eduardo y otros; "Manual de Derecho Constitucional"; Universidad de Mendoza, Ed. Avocatus; Córdoba; 2017.
- MIDON, Mario A. R.: Manual de Derecho Constitucional Argentino, Ed. Plus Ultra; Buenos Aires, 1997, segunda, tercera y cuarta edición.
- NINO, Carlos S. ; "Fundamentos de derecho constitucional"; Ed. Astrea; Bs.As.; 2005.
- PADILLA, Miguel: Derecho Constitucional, Organización del Estado, Buenos Aires, 1998.
- PALACIO de CAEIRO; Silvia; "Constitución de la Nación Argentina en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación"; Ed. La Ley; Bs.As.; 2011.
- PÉREZ GUILHOU, Dardo; SEISDEDOS, Felipe y otros; Derecho Constitucional de la reforma de 1994, Mendoza, Depalma, 1995, 2 tomos.
- PÉREZ GUILHOU, Dardo y otros: Atribuciones del Congreso Argentino, Buenos Aires, Depalma, 1986.
- PÉREZ GUILHOU, Dardo y otros: Atribuciones del Presidente Argentino, Buenos Aires, Depalma, 1986.
- PÉREZ GUILHOU, Dardo y otros: Poder Judicial, Buenos Aires, Depalma, 1989.
- PÉREZ GUILHOU Dardo y otros: Derecho Público Provincial, Buenos Aires, Depalma, Tomos I, II y III, 1990 1992, y 2da. Edición actualizada, Ed. La Ley; Bs.As. 2004-2007.
- PIZZOLO, Calógero; La Constitución argentina anotada y concordada, Ed. Jurídicas Cuyo, Mendoza, 2002.
- QUIROGA LAVIE, Humberto: Derecho Constitucional, Buenos Aires, 1978.
- QUIROGA LAVIE, Humberto y otros; "Derecho Constitucional Argentino; Ed. Rubinzal Culzoni; Sta Fe; 2009.
- RAMELLA, Pablo: Derecho Constitucional, Buenos Aires, 1960 y 1982.
- ROMERO, César Enrique: Derecho Constitucional, T. 1 y 2, Buenos Aires, 1976.
- ROMERO, César Enrique: Introducción al Derecho Constitucional, Buenos Aires, 1976.
- ROSATTI, Horacio; "Tratado de Derecho Constitucional"; tomos 1 y 2; Ed. La Ley; Bs As, 2011.
- SABSAY, Daniel - ONAINDIA, José: La Constitución de los Argentinos, Ed. Errepar; Buenos Aires, 1994.
- SABSAY, Daniel; Derecho Constitucional. Colección de Análisis jurisprudencial, ED., La Ley, Buenos Aires, 2002.
- SABSAY, Daniel; "Tratado Jurisprudencial y Doctrinario"; tomo I, II, III y IV; Ed. La Ley; Bs.As.; 2010.



SABSAY, Daniel y otros; "Constitución de la Nación Argentina y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial"; Ed. Hammurabi; tomos 1, 2, 3 y 4; Bs.As.; 2010.

SAGÜES, Néstor; Elementos de Derecho Constitucional, Ed. Astrea; BsAs.; 1997.

SAGÜES, Néstor: Teoría de la Constitución, Ed. Astrea; Bs.As.; 2001.

SANCHEZ AGESTA, Luis: Derecho Constitucional Comparado, 1965.

SANCHEZ VIAMONTE, Carlos: Manual de Derecho Constitucional Argentino, Bs. As., 1959.

SOLA, Juan Vicente; "Tratado de Derecho Constitucional"; tomos I, II; III y IV; Ed. La Ley; Bs.As.; 2009.

VANOSI, Jorge Reinaldo; "Teoría Constitucional"; 3era. Edición; La Ley; Bs.As.; 2013; tomos I, II y III.

ZARINI, Helio: Derecho Constitucional, Ed. Astrea; Bs.As; 1996.

ZIULU, Adolfo Gabino: Derecho Constitucional, 2 tomos, Ed. Depalma; Buenos Aires, 1997 - 1998.

Jurisprudencia

CSJN. 27/12/1957. **Siri, Ángel**. Fallos 239:459. JA 1958-II-478.

CSJN. 5/09/1958. **Kot Samuel S.R.L S/** Recurso de Habeas Corpus. - Fallos: 241:291

Fallo CSJN. "**Ekmekdjian contra Sofovich**". LL. 1992-C-543.

Bussi, Antonio Domingo c/ Estado Nacional (Congreso de la Nación - Cámara de Diputados) s/ incorporación a la Cámara de Diputados.

CSJN. 14/02/17, "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/informe sentencia dictada en el caso "**Fontevicchia y DAmico vs. Argentina**" por la Corte Interamericana de Derechos Humanos".

CSJ 159/2012 (48-S) ICSI **Schiffrin**, Leopoldo Héctor *el* Poder Ejecutivo Nacional *si* acción meramente declarativa. 28-mar-2017

CJSN. "**Fayt**". Fallos 322-1609. CSJN.

SCJM. "**Unión de Centro Democrático**", LS.209-001.

SCJM, en pleno, CUIJ N° 13-04643010-1, caratulada: "**FELIX EMIR ROBERTO Y OTS. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**".2 días de agosto del 2019

CSJN. **Municipalidad de la Capital c/ Viuda de Elortondo**. de 1888, Fallos 33:162

CSJN. **Fernández Arias y otros vs. José Poggio P/ Sucesión** 19-09-1960, Fallos 247:646.

EVALUACION

Consignar lo que corresponda según la modalidad del espacio curricular

EXAMENES PARCIALES (Espacios curriculares promocionales)

FECHA	TEMARIO
PRIMERO:	--



SEGUNDO:	--
TERCERO (Integrador):	--
RECUPERATORIO:	Idem Tercero

TRABAJOS PRACTICOS (Espacios curriculares no promocionales)	
FECHA	TEMARIO
PRIMERO: 27 DE ABRIL	Reforma Constitucional
SEGUNDO: 11 DE MAYO	Emergencias constitucionales
TERCERO: 01 DE JUNIO	Igualdad

SISTEMA ALTERNATIVO
(Recuerde que para aplicarse debe ser aprobado previamente por Secretaría Académica)

TEMARIO EXAMEN FINAL ESTUDIANTES REGULARES

Consignar lo que corresponda según la modalidad del espacio curricular Promociona (Título II – Ordenanza N° 2/2017-C.D.) Regulariza (Título III – Ordenanza N° 2/2017-C.D.)



Examen final (Títulos IV y V – Ordenanza N° 2/2017)

HORARIOS DE CONSULTA

No debe superponerse con el horario de dictado de clases de su espacio curricular.

Se debe establecer **una hora semanal** como mínimo, la cual es de **cumplimiento obligatorio en la sede de la Facultad.**

En caso de modificar los horarios durante el año académico, ésta deberá ser comunicada a Secretaría Académica mediante el formulario habilitado a tal efecto.

Titular:--

Asociado a cargo: Gustavo Castiñeira de Dios Jueves 17: 00 a 18:00 horas

Adjunto: José Valerio Lunes 17: 00 a 18:00 horas

Ayudantes:

Mauricio Martínez Jueves 17: 00 a 18:00 horas

Germán Farina Jueves 17: 00 a 18:00 horas

Clara Acosta Lunes 17: 00 a 18:00 horas